



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Decreto de PERSONAL

REF: AUTORIZA PERMISO POSTNATAL PARENTAL A LA FUNCIONARIA QUE SE INDICA.

TREHUACO, 15 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO: N° 515

VISTOS:

1. La solicitud de extensión de licencia de postnatal segundo periodo de 12 semanas posterior al parto;
2. El decreto N°488 de fecha 07 de mayo del 2025, que nombra en contrato a doña Verónica Susana Palma Jofre.
3. Ley N°20.545 de fecha 17 de octubre de 2011, que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.
4. El decreto supremo N°1433 de fecha 12 de noviembre de 2011 del ministerio de hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación del derecho al permiso postnatal parental establecido en la ley N°20.545 para el sector público.
5. El artículo 5° y 6° de la Ley N°20.891 que perfecciona el permiso postnatal parental para los funcionarios regidos por la Ley N°18.883
6. Ley N° 18.883/89 Que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
7. y las Facultades que me otorga la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.

DECRETO:

Autorizase a la funcionaria Verónica Susana Palma Jofre, cedula de identidad [REDACTED], administrativo, grado 16 E.U.S, contrato, dependiente de Secretaría Municipal para hacer uso del permiso post natal parental desde el 15 de abril de 2025 hasta el 08 de julio de 2025, ambas fechas inclusive. Total, de 84 días lo que equivale a 12 semanas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GONZALO ALVIAL CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IMS/LCR/Jsc.

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal (1), RRHH (2), Interesado (1).



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

